

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 01
Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

1. DATOS IDENTIFICADORES:

TIPO DE AUDIENCIA	Pacto de cumplimiento (art. 27 Ley 472 de 1998)
PLATAFORMA	Lifesize (audiencia mixta: presencial y virtual)
CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, 26 de enero de 2022
HORA DE INICIO	2:00 p.m.
MEDIO DE CONTROL	Protección de los derechos e intereses colectivos
RADICADO	47-000-2333-000-2020-00698-00
DEMANDANTE	Miguel Ignacio Martínez Olano
DEMANDADO	Nación - Presidencia de la República - Departamento del Magdalena - INVIAS - Corpamag - otros

2. REGLAS PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA:

Al dar inicio a la diligencia, la auxiliar judicial ad honorem hace referencia a las reglas que deben respetarse para la realización de la audiencia y a la forma de su grabación y publicación.

3. REGISTRO DE LOS ASISTENTES:

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia virtual los que a continuación se presentan, con indicación de la parte a la que representan y de su canal digital.

Calidad	Nombre	Asiste
Demandante	Miguel Ignacio Martínez Olano miguelmartinezo@hotmail.com	SI
Apoderada demandado Departamento del Magdalena	Cindy Sánchez Vásquez cindy.sanchesv@gmail.com	SI
Apoderado demandado Ministerio de Transporte	Mauricio Andrés Castillo Argote macastillo@mintransporte.gov.co	SI
Apoderado demandado Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	Jesús David Perea Murillo jdperea@invias.gov.co	SI
Apoderada demandado Departamento Administrativo de la	Martha Alicia Corssy Martínez marthacorssy@presidencia.gov.co	SI

Presidencia de la República		
Apoderada vinculado UNGRD	Gisela Daza Taborda gisela.daza@gestiondelriesgo.gov.co	SI
Apoderada vinculado CORMAGDALENA	Martha Castañeda Curvelo castanedacurvelo@outlook.com	SI
Asesor jurídico vinculado Municipio de El Piñón	Judex González alcaldia@elpinon-magdalena.gov.co	SI
Apoderado vinculado Municipio de Salamina	Alberto Luis Torres Araque albertotorresaraque@yahoo.es	SI
Apoderada vinculado Veedora Ciudadana y Comunitaria	Laura María Cantillo Castro veedurianacionalafrocolombiana@gmail.com	SI
Vinculado Municipio de El Retén	Jorge Eliecer Serrano Casalins (Alcalde) alcaldia@elreten-magdalena.gov.co	NO
Vinculado Municipio de Remolino	Carlos Vargas Fontalvo (Alcalde) alcaldia@remolino-magdalena.gov.co	NO
Vinculado Municipio de Plato	Armando Aníbal Acosta Páez juridica@plato-magdalena.gov.co	NO
Apoderado vinculado Municipio Cerro de San Antonio	Francisco Zúñiga Guavita alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co	NO
Apoderado vinculado Municipio de Santa Ana	Hubert David Teller Fonseca htellerfonseca@yahoo.com.co	SI
Apoderada vinculado Municipio de Pivijay	Nereidys Solano Arévalo nsolanoarevalo@gmail.com	SI
Apoderada vinculado Municipio de Pedraza	Luzdaris Leonor Acosta Elías lloe.diaz@hotmail.com	NO
Apoderado vinculado Municipio de Zapayán	Cristian Eljaik Charris asesoriasjuridicashye@hotmail.com	SI
Apoderada vinculado DNP	Daniel Duque Tamayo daduque@dnpp.gov.co	SI
Apoderada vinculado CORPAMAG	Nasiris Elena Cabarcas Lara nasiriscabarcas@gmail.com	SI
Apoderada vinculado IDEAM	Nancy Patricia Bravo Idrobo npbravo1984@gmail.com	SI
Apoderado vinculado CARDIQUE	Iván Smith Panesso Mena smithpanesso@yahoo.com.co	NO
Apoderada vinculado IGAC	María Gladys Silva Rosero mgilva@igac.gov.co	NO
Apoderado vinculado Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Juan Carlos Pérez Franco juancarlosperezfranco@hotmail.com	SI
Apoderado vinculado Ministerio de Defensa-	Edgar Enrique López Gutiérrez edgar.lopez8720@correo.policia.gov.co	SI

Policía Nacional	.co	
Apoderado vinculado Ministerio de Defensa- Armada Nacional	Dairo Gómez Mejía notificaciones.santamarta@mindefe.nsa.gov.co	SI
Defensor Público	Carlos Enrique Llinas Martínez llinas2006@yahoo.com	NO
Apoderado vinculado Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios	Jorge Eduardo Escobar Silebi jescobar@procuraduria.gov.co	SI
Agente del Ministerio Público	Dexter Emilio Cuello Villarreal Dextercuello42@hotmail.com	NO

Constancia: previo al inicio de la grabación de la diligencia se constató la identidad de los asistentes con la exhibición de sus documentos de identidad y tarjeta profesional, asimismo, al momento de iniciarse la grabación la magistrada requirió a las partes para que mostraran sus documentos y quedaran registrados en la grabación de la diligencia.

4. AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO ANTERIOR

La H. Magistrada destacó que en la audiencia de fecha 18 de enero de 2021 se decidió suspender la diligencia con el fin de que los Comités de Conciliación del Ministerio de Hacienda y Departamento Nacional de Planeación se pronunciaran frente a la propuesta de pacto de cumplimiento propuesta por CORMAGDALENA.

5. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO POR LAS ENTIDADES

Procede la Magistrada Ponente a escuchar las posiciones del Ministerio de Hacienda y Departamento Nacional de Planeación, a partir de lo cual se pudo concluir:

- Ministerio de Hacienda: No propone fórmula, pero realizaran acompañamiento a las entidades desde la institucionalidad presupuestal (PDF 43).
- Departamento Nacional de Planeación: No propone fórmula, por carecer de competencia para satisfacer las pretensiones de la acción popular, además, por no ser el ejecutor del proyecto para atender al Río Magdalena (PDF 45).

Decisión: Se declara fallida la audiencia de pacto de cumplimiento. **Sin recursos.**

Hora de finalización: 2:50 p.m.

Constancia: Se deja constancia que esta acta de audiencia será cargada al expediente judicial electrónico y será firmada únicamente de manera electrónica por la magistrada conductora del proceso, además, se publicará su contenido en la página web de este Despacho junto con el video de la audiencia que se encuentra alojado en el aplicativo Lifesize.

Firma,



MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada

Auxiliar que asiste la diligencia,



ANGIE CAROLINA VELÁSQUEZ FERREIRA
Auxiliar judicial grado 1

Firmado Por:

Maria Victoria Quiñonez Triana
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Tribunal Contencioso Administrativo
Tribunal Administrativo De Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 659335271155ce4ff606205a802252b274c8bdc8a2f18e9aff0c79bcc22078ab

Documento generado en 28/01/2022 05:43:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>